

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 1 de 62


**SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.**

**PROCESO DE CONTRATACION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No CAMC-001-2019**

**OBJETO:**

**“COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA ÚLTIMO MODELO PARA USO DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD”**

**TERMINOS DE REFERENCIA  
 SAN JUAN DE PASTO, ENERO DE 2019**

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 2 de 62

**CAPÍTULO 1.  
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- 1.1. INTRODUCCIÓN
  - 1.1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA
- 1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.3. ALCANCE DEL CONTRATO
- 1.4. CODIFICACION EN EL SISTEMA UNSPSC
- 1.5. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- 1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE
- 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 1.9. FUENTE DE FINANCIACIÓN
- 1.10. REGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACION, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 1.12. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO
- 1.13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS
- 1.14. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)
- 1.15. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE Y MODIFICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 1.16. FORMA DE PAGO
- 1.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
- 1.18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
- 1.19. COMUNICACIONES
- 1.20. IDIOMA
- 1.21. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

**CAPÍTULO 2.  
SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES**

- 2.1. INSCRIPCION DE POSIBLES OFERENTES
- 2.2. SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

**CAPITULO 3  
PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA**

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 3 de 62

### 3.1. ENTREGA DE LA OFERTA

## **CAPITULO 4. REQUISITOS HABILITANTES**

- 4.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE
  - 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
  - 4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
  - 4.1.3. IDONEIDAD COMERCIAL
  - 4.1.4. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES
  - 4.1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
  - 4.1.6. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS
  - 4.1.7. DOCUMENTO DE CREACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL
  - 4.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
  - 4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
  - 4.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
  - 4.1.11. RECIPROCIDAD
  - 4.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE
  - 4.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ
  - 4.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO
  - 4.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- 4.3. CAPACIDAD TECNICA
  - 4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
    - 4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

## **CAPITULO 5 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION**

- 5.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE
  - 5.1.1 ASPECTO ECONOMICO – PRECIO
  - 5.1.2 GARANTÍA ADICIONAL
  - 5.1.3 MAYOR NUMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
  - 5.1.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA
- 5.2. REQUISITOS HABILITANTES

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 4 de 62

### 5.3. FACTORES DE EVALUACION

5.3.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

5.3.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

5.3.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE POR GARANTÍA ADICIONAL.

5.3.4 OTORGAMIENTO PUNTAJE POR MAYOR NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

## CAPITULO 6 FACTOR ECONOMICO

6.1. PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA

## CAPITULO 7 CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

7.2. FICHA TÉCNICA

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

7.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

## CAPITULO 8 CONDICIONES GENERALES

8.1. FORMA DE PAGO

8.2. SISTEMA DE PAGO

8.3. ESTUDIO DE MERCADO

8.4. REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS

8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.6. ACTA DE INICIO

8.6.1 PRÓRROGA

8.6.2. SUSPENSIÓN

8.7. NORMATIVIDAD

8.8. SUPERVISIÓN

8.9. MULTAS

8.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

8.11. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

8.12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

8.13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 5 de 62

8.14. GARANTÍA ÚNICA

8.14.1. DE CUMPLIMIENTO

8.14.2. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

8.14.3. DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES

8.14.4. TÉRMINO PARA SU ENTREGA

8.14.5. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

8.15. CESIÓN

8.16. SUBCONTRATOS

8.17. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.18. INDEMNIDAD

8.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.20. PERFECCIONAMIENTO

8.21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

8.21.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

8.21.2. POR PARTE DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A

8.22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

8.23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

8.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

8.25. PUBLICACIÓN

8.26. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

8.27. GASTOS

8.28. IMPUESTOS Y RETENCIONES

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---


	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 6 de 62

### RECOMENDACIONES INICIALES

La información contenida en estos términos de referencia sustituye totalmente cualquier otra que la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto S.A. o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento. Por lo anterior es preciso dejar en claro las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que se imparten en el presente documento para la elaboración de su propuesta.
7. La garantía para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información: A).- Sea otorgada a favor de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. B).- Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. C).- Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. D).- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. E).- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. F).- El objeto y el número de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. G).- Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 7 de 62

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.

10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la dirección establecida en el presente documento o enviada vía e-mail al correo [transpasto@gmail.com](mailto:transpasto@gmail.com), no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. y radicada en la oficina de gestión documental, dentro del horario laboral de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.


12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., a VERIFICAR toda la información que en ella suministren.

13. Cuando se presente una presunta falta de veracidad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en los términos de referencia, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

14. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.

15. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Manual Interno de Contratación de la Sociedad y de no tenerse dicha definición, en el Decreto 1510 de 2013.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 8 de 62

**Adjudicación:** Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

**Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

**Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

**Oferta:** Es la propuesta presentada a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de Referencia

**Términos de Referencia:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

**Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los presentes Términos de Referencia.

**Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---



	<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.</b> Nit. 800.057.019-7	<b>GERENCIA</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 9 de 62

### **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAMC-001-2019**

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. invita a los interesados a ofertar dentro del proceso de Contratación Abreviada de Menor Cuantía número CAMC-001-2019, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Capítulo V del Manual de Contratación de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., el cual reglamenta la modalidad de CONTRATACION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyas reglas se determinan en el artículo vigésimo segundo del Manual Interno de Contratación, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 reformado por el artículo 93 de la Ley 1474 y Ley 489 de 1998 indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los Términos de referencia podrá realizarse en la Página Web de la Entidad [www.terminaldepasto.com](http://www.terminaldepasto.com); Portal Único de Contratación Estatal SECOP y en la Oficina de gestión documental de la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Ubicada en carrera 36 número 14 – 101 edificio ADAIA piso 5 Pasto, Nariño.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 10 de 62

## CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1 INTRODUCCION:

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. con recursos propios, pretende contratar la **“COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA ÚLTIMO MODELO PARA USO DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD”**; para facilitar la gestión de la Gerencia y demás dependencias de acuerdo a la necesidad, en vista de que el vehículo Renault Duster, identificado con placas AVF-060, se requiere en la Jefatura Técnica.


En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación según resolución 275 del 25 de noviembre de 2014, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso.

#### 1.1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 11 de 62

## 1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION.

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. requiere **“COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA ÚLTIMO MODELO PARA USO DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD”** de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto, características, actividades y normas técnicas aplicables.

Para tal fin el contratista se compromete a la entrega real y material del bien mueble ofertado.

## 1.3. ALCANCE DEL CONTRATO

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. en cumplimiento de las disposiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., ha previsto la **“COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA ÚLTIMO MODELO PARA USO DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD”**, según las especificaciones de la ficha técnica”, para lo cual la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. realizó los estudios correspondientes a dicha compraventa, los cuales permitieron determinar que la misma se ejecutará por POE de ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil pesos M/CTE. (\$82.785.000), el valor del traslado del vehículo, impuestos, contribuciones y demás retenciones a que haya lugar serán reconocidos por el contratista.

La compraventa objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

## 1.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN A COMPRAR EN EL SISTEMA UNSPSC

Código UNSPSC 25101503 Producto: Carros.

## 1.5. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

Se hará la entrega del bien en el edificio del Terminal de Transportes de Pasto Propiedad Horizontal, ubicado en la carrera 6 No. 16D-50 Barrio Madrigal de la ciudad de Pasto.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	<p style="text-align: center;">TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7</p>	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 12 de 62

## 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones (SECOP – Pagina terminal de Transporte de Pasto).	9 de enero de 2019. Portal Único de Contratación www.terminaldepasto.com	COMITÉ DE EVALUACION
2. Recepción de observaciones frente al Proyecto de Pliego	Del 9 al 16 de enero de 2019. Secretaria del Terminal de Transportes de Pasto	COMITÉ DE EVALUACION
3. Manifestación para limitación a Mipymes	Del 9 de enero hasta las 3:00 pm del 14 de enero de 2019	COMITÉ DE EVALUACION
4. Emisión y Publicación del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación.	17 de enero de 2019. Portal Único de Contratación www.terminaldepasto.com	JEFATURA JURIDICA
5. Publicación del Pliego de condiciones definitivo (SECOP – Pagina terminal de Transporte de Pasto).	17 de enero de 2019. Portal Único de Contratación www.terminaldepasto.com	COMITÉ DE EVALUACION
6. Manifestación de interés de posibles oferentes – Inscripción.	Del 17 de enero hasta las 12:00 p.m. del 21 de enero de 2019. Portal Único de Contratación www.terminaldepasto.com	COMITÉ EVALUADOR
7. Audiencia pública de Sorteo de posibles oferentes. (solo si existe más de 10 inscritos)	21 de enero de 2019 a las 2:00 p.m. Terminal de Transportes de Pasto	COMITÉ EVALUADOR
8. Recepción de ofertas.	Del 22 de enero hasta las 5:30 p.m. del 24 de enero de 2019. Terminal de Transportes de Pasto	SECRETARIA EJECUTIVA S.T.T.P
11. Cierre de la convocatoria pública y Audiencia pública de apertura de Sobre No. 1	25 de enero de 2019 8:30 a.m. Terminal de Transportes de Pasto	COMITÉ EVALUADOR
12. Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	Del 25 al 29 de enero de 2019	COMITÉ EVALUADOR

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 13 de 62

13. Entrega del Informe de Evaluación y Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	29 de enero de 2019	COMITÉ EVALUADOR
14. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar.	A partir de la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y hasta el 31 de enero de 2019	COMITÉ EVALUADOR
15. Publicación del listado definitivo de habilitados.	31 de enero de 2019	COMITÉ EVALUADOR
16. Audiencia pública de apertura del sobre No. 2, Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso.	1 de febrero de 2019 8:30 a.m. Terminal de Transportes de Pasto	COMITÉ EVALUADOR
17. Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.	JEFATURA JURIDICA


### 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. ha determinado como presupuesto oficial estimado la suma de ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil pesos M/CTE. (\$82.785.000). El valor del traslado del vehículo, impuestos, contribuciones y demás retenciones a que haya lugar serán reconocidos por el contratista.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

### PRESUPUESTO ESTIMADO DE COMPRA

<b>PRESUPUESTO DE COMPRA</b>
<b>VEHICULO PARA USO DE LA GERENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO</b>

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 14 de 62

Departamento		Municipio			Valor Total
NARIÑO		PASTO			82,785,000.00
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUB-TOTALES
1	Vehículo tipo Camioneta Cero (0) Kilómetros, gasolina 4 cilindros, 16 válvulas, 2500 C.C. modelo 2019, doble cabina 4x2.	1	1	62.196.850	62.196.850
	IVA	%	19		11.817.402
	Impuesto al consumo	%	8		4.975.748
	ICA	%	0.6		373.181
	Estampilla Pro cultura	%	2		1.243.937
	Estampilla adulto mayor	%	3		1.865.906
	Pro electrificación rural	%	0.5		310.984
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE COMPRA</b>					<b>82.784.008</b>

La **SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** no aceptará ofertas parciales.

#### 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO


El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días a partir de la firma y legalización del contrato, incluyendo la entrega material y jurídica del vehículo.

#### 1.9. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Para asumir el pago del valor del contrato, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. cuenta con los recursos propios, los cuales se encuentran debidamente incluidos al presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia fiscal 2019, prevista en el rubro presupuestal número 230201010103 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000004 del 9 de enero de 2019.

#### 1.10. REGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Manual Interno de Contratación de , la Sociedad Terminal de Transportes de

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 15 de 62

Pasto S.A., al artículo 14 de ley 1150 de 2007, reformado por la ley 1474 de 2011 Artículo 93 y la ley 489 de 1998, además del derecho privado civil y comercial de conformidad con el objeto social de acuerdo con los lineamientos establecidos en los estatutos de la empresa y a los presentes términos de referencia. La modalidad de selección – CONTRATACION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 22 del Manual Interno de Contratación de , la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es de compraventa y que el presupuesto oficial estimado, se encuentra dentro de los valores de menor cuantía de la entidad, esto es, superior a 28 e inferior a 280 smlmv, de acuerdo con las cuantías indicadas en el numeral 2º del artículo 22 ibídem.

### **1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACION, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita Nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), en el correo electrónico [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co), por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.


### **1.12. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO**

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvo en cuenta el análisis de precios de mercado, según las necesidades de Gerencia y los valores previamente autorizados por Junta Directiva, los costos indirectos de acuerdo con el estudio y la zona en donde se ejecutara el objeto contractual.

### **1.13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS**

En cumplimiento del artículo 66 de La Ley 80 de 1993 la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas conforme a La Ley, interesadas en realizar el Control Social a este proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

### **1.14. ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES – LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)**

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 16 de 62

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior. NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.


#### **1.15 ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al proyecto de términos de referencia, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en este documento (numeral 1.6.). Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, esta Sociedad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral de los términos de referencia, conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los términos de referencia conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

#### **1.16 FORMA DE PAGO**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Cien por ciento (100%) del valor contractual contra entrega del vehículo comprado, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---



	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 17 de 62

### 1.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

### 1.18 CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, para lo cual los interesados deberán inscribirse en los plazos contemplados en el cronograma del proceso.

### 1.19. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 36 número 14 - 101 Avenida Panamericana en el municipio de Pasto, departamento de Nariño. de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 de mañana y de 2:00 a 6:00 p.m.
- [transpacto@gmail.com](mailto:transpacto@gmail.com)

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el Capítulo 3 del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Sociedad Terminal de

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.</b> Nit. 800.057.019-7	<b>GERENCIA</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 18 de 62

Transportes de Pasto S.A. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

## 1.20. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 1.21. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## CAPITULO 2. SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

### 2.1. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES:

Dando aplicación a lo estipulado en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista deberán manifestar su interés, para cuyo efecto deberán inscribirse en el lugar, dentro de la fecha y hora límites que se señalan en el cronograma de esta convocatoria pública (numeral 1.2.), ante la Oficina de Gestión Documental la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.. La manifestación del interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La inscripción deberá hacerse en forma personal, o a través de apoderado, previa presentación en original del respectivo poder especial debidamente conferido. Quien actúe como apoderado no podrá representar a más de un (1) inscrito. También se podrá realizar enviando la manifestación de interés al correo electrónico [transpaso@gmail.com](mailto:transpaso@gmail.com). El funcionario

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 19 de 62

responsable efectuará el registro de cada uno de los inscritos y les asignará un número de identificación, en orden ascendente, iniciando con el número 001, según el orden cronológico de inscripción. No se tendrán en cuenta las inscripciones cuando incurran en alguno de los siguientes hechos:

1. Cuando los consorcios o uniones temporales inscritas no expresen en forma clara y escrita quienes lo integran y quien actuará como representante legal.
2. Cuando las personas jurídicas inscritas no señalen quien es su representante legal.
3. Cuando el inscrito se encuentre inhabilitado para contratar con entidades del Estado.

Al finalizar el plazo previsto para las inscripciones, el funcionario de Gestión Documental, emitirá el listado de inscritos, con el respectivo informe sobre las inscripciones que sean nulas o que se invalidan.


## 2.2. SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), se efectuará un sorteo para seleccionar entre ellos un número igual a éste, quienes podrán presentar oferta. El sorteo se realizará en audiencia pública, conforme al siguiente procedimiento:

- En una bolsa, se introducirán los nombres de todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, de la cual se extraerán diez papeletas en forma aleatoria; los nombres contenidos en las papeletas representaran a los interesados habilitados para presentar propuesta en el presente proceso de selección.
- El resultado del sorteo se publicará a través del Portal Único de Contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto [www.terminaldepasto.com](http://www.terminaldepasto.com). Cuando el número de posibles oferentes inscritos, que hayan manifestado su interés en participar en este proceso, se inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

## CAPITULO 3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en estos términos de referencia para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales,

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 20 de 62

contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

### 3.1. ENTREGA DE LA OFERTA

La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente en Oficina de Gestión Documental de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., Carrera 36 número 14 - 101 Avenida Panamericana en el municipio de Pasto, departamento de Nariño. Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta así:

- Ante la Oficina de Gestión Documental del Terminal de Transportes de Pasto, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso (numeral 1.2.).
- En DOS (2) SOBRES, cerrados, y debidamente identificados o marcados, Aunado a lo anterior, deberán presentar su propuesta DEBIDAMENTE FOLIADA.
- EL SOBRE 1 contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, la propuesta técnica.
- EL SOBRE 2 contendrá la oferta económica..
- Los sobres deben estar marcados o identificados con los siguientes datos:
  - Nombre o razón social del oferente remitente.
  - Dirección y teléfono del remitente.
  - Dirigido a: Gerencia **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** Número y objeto de éste proceso de Selección Abreviada, en el que participa: NÚMERO CAMC-001-2019 OBJETO: **“COMPRA DE UNA CAMIONETA ÚLTIMO MODELO PARA USO DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD”**.
  - SOBRE No 1 o 2.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	 <b>VIGILADO SUPERTRANSPORTE</b>
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-GER-100-01
		Página 21 de 62

## CAPITULO 4 REQUISITOS HABILITANTES

### 4.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE

#### 4.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”**, además el **Anexo 6 “Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades”**. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado.


La propuesta deberá presentarse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el segundo caso se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal; de igual manera se anexará copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la propuesta es de un proponente plural y uno de los miembros es una persona jurídica, se requiere la autorización escrita de la junta socios o Asamblea General de Accionistas, según corresponda.
- b. Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación de la propuesta no subsana aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

#### 4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 22 de 62

Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

- Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Si el proponente es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.
- Si el proponente es consorcio o unión temporal deberá acreditar el documento de constitución en virtud del cual expresa su voluntad de representar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de consorcio o de unión temporal, fotocopia de cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.


**EN TODO CASO, SEA PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, SI LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL SON VARONES MENORES DE 50 AÑOS, DEBERAN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.**

#### 4.1.3. IDONEIDAD COMERCIAL

El oferente deberá tener la calidad de comerciante en la venta de bienes iguales o similares a los requeridos, según el objeto del contrato, para lo cual allegará copia del respectivo Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, conforme a las disposiciones legales reglamentarias. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta, además dentro de su objeto social debe estar la comercialización, exposición, muestra y venta de autos nuevos o usados tanto al contado como mediante planes de pago específicos. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

#### 4.1.4. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES

Los proponentes, entendidos como las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de las mismas y los representantes legales de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 23 de 62

consultado en [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co), fiscales consultado en [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), y judiciales consultado en [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co).


#### 4.1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

#### 4.1.6. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

**LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS** deberán acreditar su calidad a través de los documentos expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Igualmente deberá acreditar la realización del trámite de Registro de Extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 19 de 2012 (aplica a partir del 2 de julio de 2012) y lo consagrado en el artículo 55 de la citada norma al momento de entrar a ejecutar el contrato, en caso de haber sido adjudicatario del mismo.

**LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS** extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizarán en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 24 de 62

permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 109 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **4.1.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El proponente, con la oferta, deberá anexar el documento según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o la unión temporal (ANEXOS 2 O 3), según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---



	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 25 de 62

- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.


#### 4.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP vigente bajo los siguientes puntos:

- Que si el oferente es consorcio o unión temporal, todos sus miembros estén inscritos en el RUP.
- Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. El cual debe estar vigente y en firme para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente numeral.

El objeto contractual a ejecutar está clasificado en los códigos UNSPSC dentro de la clase:

<b>Grupo</b>	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
<b>Segmento:</b>	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
<b>Familia:</b>	2510	Vehículos de motor
<b>Clase:</b>	251015	Vehículos de pasajeros

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 26 de 62

No obstante, como exigencia supletoria se manifiesta que los códigos referenciados deberán encontrarse incluidos en las certificaciones de experiencia del RUP o documentos correspondientes, la cual si será solicitada como requisito habilitante dentro del proceso de contratación.

**NOTA:** Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación

#### 4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia de cuatro meses contadas a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el “cierre del término para presentar propuestas”.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta.

#### 4.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Cuando el proponente sea **persona natural** deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones y fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 27 de 62

no se requiera Revisor Fiscal (**Anexo 07**), donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y la Planilla de Pago correspondiente.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

#### 4.1.11. RECIPROCIDAD


Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática.

#### 4.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

#### 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 28 de 62

La capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados:

- a) índice de liquidez
- b) índice de endeudamiento
- c) Razón de cobertura de intereses

Que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la propuesta, como lo requiere el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Los requisitos que debe cumplir el proponente en relación con la capacidad financiera, se describen a continuación:

#### 4.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$LIQ. = \frac{AC}{PC} \geq 1,0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.


PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a 1,0 el proponente es habilitado

SI LIQ es menor a 1,0 el proponente no es habilitado

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

#### 4.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 29 de 62

Se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir

$$NE. = \frac{PT}{AT} < 0 = 0,7$$

Donde, NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si NE es menor o igual a 0,7 el proponente es habilitado

SI NE es mayor a 0,7 el proponente no es habilitado

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

#### 4.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad operacional/ intereses pagados


El oferente debe demostrar una razón de cobertura de intereses no menor de 12; Si el proponente es un consorcio o una unión temporal este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente. Si la razón de cobertura de intereses es indeterminada el proponente será habilitado por este aspecto.

#### 4.3. CAPACIDAD TECNICA

##### 4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia específica así:

Para la verificación de la experiencia y cumplimiento, los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 30 de 62

dos (2) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato: A partir del 1 de enero de 2005. No se considerarán aquellos que hayan sido suscritos con fechas anteriores.
- Valor del contrato: La sumatoria de las dos (2) certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.
- Valoración del Cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre el cumplimiento del mismo

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia debe cumplir con la siguiente clasificación en cada uno de los siguientes códigos:

<b>Clase:</b>	251015	Vehículos de pasajeros
---------------	--------	------------------------


O por lo menos deberá cumplir con la siguiente clasificación:

<b>Familia:</b>	2510	Vehículos de motor
-----------------	------	--------------------

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de compra del vehículo.

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes.

**Cuando el proponente (como persona natural o jurídica) acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales:** se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 31 de 62

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso en calidad de contratista, ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural. En todo caso, el número de contratos ejecutados con que se pretenda acreditar la experiencia NO PODRÁ SER SUPERIOR al número de contratos señalados en el presente numeral (dos contratos).

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la propuesta, deben permitir al comité evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

**Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado**, la experiencia en condición de contratista, se acreditará mediante copia del contrato, con las respectivas certificaciones de su cumplimiento, o mediante copia de la respectiva acta de terminación o del acta de liquidación del contrato, expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante.

**Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica**, se deberá allegar copia del contrato, con la correspondiente certificación sobre su cumplimiento y acta de terminación o liquidación, expedida por el contratante donde consten los valores de la compraventa.


En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Se evaluarán máximo DOS (2) contratos terminados a satisfacción, que acrediten experiencia, previstos en la información del RUP y/o en documentos de experiencia.

#### 4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:


- a. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
- b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 32 de 62

c. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Valor total del contrato o el correspondiente al que se pretende acreditar.
- 5) Lugar de ejecución.
- 6) Fecha de inicio del contrato.
- 7) Constancia de recibo a satisfacción del vehículo automotor, con indicación de la fecha correspondiente y/o acta de terminación o liquidación que permita entrever el cumplimiento del objeto contractual.
- 8) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- 9) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final o el mismo contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
  - Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---



	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 33 de 62

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

10) La experiencia específica se acreditará con contratos enmarcados dentro de los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados anteriormente, y cuyo objeto sea la venta de vehículo automotor, y/o similar al de los presentes términos de referencia.

**NOTA:** Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.


## CAPITULO 5 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

### 5.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Para identificar la propuesta más favorable, la oferta será evaluada sobre un total de cien (100) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Habilitante
Evaluación Financiera	Habilitante
Evaluación Técnica	Habilitante
<b>ASPECTO ECONÓMICO</b>	
Precio	50 puntos
<b>ASPECTOS DE CALIDAD</b>	
Garantía adicional	20 puntos
mayor número de mantenimientos preventivos	20 puntos
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	10 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 puntos</b>

#### 5.1.1 ASPECTO ECONOMICO - PRECIO: CINCUENTA (50) PUNTOS

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 34 de 62

Se asignarán cincuenta (50) puntos, al proponente que oferte el menor precio de los vehículos incluyendo, los impuestos y demás costos a que haya lugar y a los demás proponentes se le asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres inversa, es decir, a menor precio mayor puntaje.

#### **5.1.2 GARANTÍA ADICIONAL: VEINTE (20) PUNTOS**

La evaluación de este criterio se hará otorgando el máximo puntaje (veinte 20 puntos) a la propuesta que ofrezca mayor garantía adicional a la mínima requerida y los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional resultado de la aplicación de una regla de tres directa, es decir, a mayor garantía adicional, mayor puntaje.

#### **5.1.3 MAYOR NUMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: VEINTE (20) PUNTOS**


La evaluación de este criterio se hará otorgando el máximo puntaje veinte puntos (20) a la propuesta que ofrezca el mayor número de mantenimientos preventivos, los demás de forma proporcional, mediante la aplicación de una regla de tres directa, es decir a mayor número de mantenimientos preventivos, mayor puntaje.

#### **5.1.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA DIEZ (10) PUNTOS**

Se asignará diez (10) puntos a las propuestas que oferten bienes de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimita lo relacionado con bienes de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Tratándose de bienes extranjeros, la entidad contratante dará cinco (5) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, es decir cuando el proponente certifique bienes de industria mixta.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 35 de 62

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente **debe presentar con la propuesta la manifestación** en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

## 5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor Evaluador verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 4 de este pliego, a fin de determinar aquellas propuestas que cumplen con la capacidad jurídica, financiera y de experiencia y que por lo tanto quedan habilitadas para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. – Jefatura Jurídica, dentro del plazo establecido en el numeral 1.6 de este pliego.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION
1. Capacidad Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
2. Capacidad Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
3. Capacidad Técnica	CUMPLE o NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE o NO CUMPLE</b>

## 5.3 FACTORES DE EVALUACION

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 36 de 62

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Aspecto económico - Precio	50 puntos
Garantía adicional	20 puntos
mayor número de mantenimientos preventivos	20 puntos
apoyo a la industria nacional	10 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 puntos</b>

### 5.3.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente presentará una oferta económica, que comprenderá el precio total según los requerimientos de la Sociedad, con base en las especificaciones técnicas, que se anexa a estos términos de referencia, **ANEXO No. 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, la cual deberá hacerse en pesos colombianos. Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas y descripción, señaladas por esta Entidad. Por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, el proponente diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor total de la oferta, el cual será objeto de calificación. Si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus especificaciones técnicas, o si excede el presupuesto oficial, o éste es artificialmente bajo, será descartada. Para efectos de asignación de puntaje y aplicación de las fórmulas y factor económico, se tomará el valor de la propuesta. La Sociedad a partir del valor total de las ofertas asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:


- Menor valor

#### (i) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{50 * V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 37 de 62

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el sexto (6°) decimal del valor obtenido como puntaje.


**Para tener en cuenta:** El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, costos de materiales, herramientas, equipo, maquinaria, seguridad, administración, etc. El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

La **SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.**, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo cincuenta (50) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento mencionado.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 38 de 62

### 5.3.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	10
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros y nacionales	5
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0


El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Art. 150 Decreto 1510/2013).

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

### 5.3.3 OTORGAMIENTO PUNTAJE POR GARANTÍA ADICIONAL.

El interesado en el presente proceso de selección debe ofrecer una garantía original de fábrica mínima de 2 años o cincuenta mil kilómetros, lo primero que ocurra.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 39 de 62

Para la asignación de puntaje, los proponentes deben ofrecer garantía mayor a la mínima estipulada, y se tendrá en cuenta la mayor garantía ofertada, siempre y cuando la misma sea mayor a 2 años o 50.000 kilómetros, lo primero que ocurra.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Garantía ofertada por el proponente (> a 2 años o 50.000 kilómetros)}}{\text{Mayor garantía ofertada}} \times 20$$

Quien no oferte garantía original de fábrica mayor a la mínima (2 años o cincuenta mil kilómetros), obtendrá 0 puntos en este ítem.

#### 5.3.4 OTORGAMIENTO PUNTAJE POR MAYOR NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

El interesado en el presente proceso de selección no tiene la obligación de ofrecer un número mínimo de mantenimientos preventivos, sin costo adicional para la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

Ahora bien, si el proponente requiere el puntaje adicional establecido en el presente numeral, deberá ofrecer un número mínimo de **un** mantenimiento preventivo sin costo adicional alguno para la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el mayor número de mantenimientos preventivos sin costos adicional alguno para la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., ofertado por un solo proponente, al cual se le otorgará 20 puntos, y los demás proponentes adquirirán puntos según la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Numero de mantenimientos preventivos ofertados}}{\text{Mayor número de mantenimientos preventivos ofertados}} \times 20$$

Quien no oferte mantenimientos preventivos sin costo adicional alguno para la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., obtendrá 0 puntos en este ítem.

### CAPITULO 6 FACTOR ECONÓMICO

#### 6.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 40 de 62

El proponente debe formular su propuesta económica, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales; Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo descrita a continuación:
- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

Si los dos primeros decimales son mayores o iguales que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13.

Ejemplo 2: 12,500891 = 13.


Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891 = 12.

Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

El plazo de ejecución del contrato es el señalado en los presente términos de referencia.

- La forma y el sistema de pago señalados en los presentes términos de referencia.
- La información contenida en la descripción general de las especificaciones técnicas del vehículo a comprar.
- La distribución de riesgos.
- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---



	<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.</b> Nit. 800.057.019-7	<b>GERENCIA</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-GER-100-01 Página 41 de 62

- No podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación y descripción) y/o especificaciones técnicas requeridas por la Sociedad.
- En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones técnicas y el presupuesto, primará lo señalado en las especificaciones técnicas:
- Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
- Valor total de la oferta presentada, teniendo en cuenta todas las especificaciones contenidas en la ficha técnica, es decir, el oferente, con la sola presentación de la propuesta económica se obliga a cumplir con las especificaciones requeridas por la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.


## CAPITULO 7 CONDICIONES CONTRACTUALES

### 7.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. requiere comprar un vehículo tipo camioneta último modelo para uso de la Gerencia, según las especificaciones de la ficha técnica.

### 7.2 FICHA TÉCNICA

<b>ESPECIFICACION TÉCNICAS VEHÍCULO TIPO CAMIONETA</b>	
VEHÍCULO	Camioneta doble cabina 4 puertas, nueva 0 kilómetros
CILINDRAJE	2500 cc (mínimo)
TIPO	Gasolina 4 cilindros en línea, 16 válvulas
TRACCION	4X2(mínimo)
POTENCIA (HP)	158(mínimo)
RELACION DE COMPRESIÓN	10 a 1.
SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección electrónica multipunto
DIRECCION	Piñón y cremallera asistida hidráulicamente
TRANSMISIÓN / CAJA DE VELOCIDADES	Manual, seis (6) velocidades adelante más reversa
FRENOS	Discos Ventilados delanteros y tambor trasero

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---


	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 42 de 62

SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Delantera: doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora Trasera: Eje rígido con muelle semielíptico y amortiguador telescópico
<b>DIMENSIONES, PESOS Y RENDIMIENTOS</b>	
PLAZAS PERSONAS	4 mínimo
NEUMÁTICOS Y LLANTAS	Neumático 195/R15. Rin acero 15" Cinco (5) llantas con llanta de repuesto
<b>EQUIPAMIENTO (MÍNIMO)</b>	
<b>EXTERIOR</b>	
FAROS DELANTEROS HALÓGENOS	SI
BOMPER DELANTERO Y TRASERO	SI
RECUBRIMIENTO INTERNO PARA PROTECCIÓN DE PLATÓN	SI
LIMPIAVIDRIOS DELANTERO INTERMITENCIA VARIABLE	SI
SALPICADERAS DELANTERAS Y TRASERAS	SI
<b>INTERIOR</b>	
AIRE ACONDICIONADO	SI
APOYACABEZAS TRASEROS	SI
TAPICERIA	En cuero o tela
DUCTO DE VENTILACIÓN EN PISO PARA PASAJEROS DE ASIENTO TRASERO	SI
COMPARTIMIENTOS CON TOMAS DE 12V	SI
ESPEJOS EXTERIORES MANUALES	SI
LUZ INTERIOR DE LECTURA	SI
PARASOLES DELANTEROS	SI
PORTAVASOS DELANTERO	SI

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 43 de 62

RADIO USB CON MINIMO 2 PARLANTES	SI
TACÓMETRO	SI
<b>SEGURIDAD (MÍNIMO)</b>	
AIRBAG CONDUCTOR Y COPILOTO	SI
SISTEMA ANTIRROBO INMOVILIZADOR	SI
SISTEMA DE FRENOS ABS	SI
DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA EBD	SI
ASISTENCIA DE FRENADO BA	SI
TERCER STOP LED	SI
<b>COLOR:</b>	Solicitud de acuerdo a la necesidad de la entidad
<b>GARANTIA</b>	Mínimo dos años de garantía o 50.000 kilómetros lo primero que suceda
<b>EQUIPO DE CARRETERAS</b>	SI
<b>POSVENTA</b>	Certificación escrita expedida por el Departamento Técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en el que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de los repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de 10 años
<b>INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	Se deberá ofrecer un programa capacitación así: Capacitación técnica sobre el contenido, cuidados y cronogramas de mantenimiento de los vehículos Capacitación de operación del vehículo (equipamientos adicionales). Se deberá anexar programa de capacitación
<b>FECHA TÉCNICA</b>	El oferente deberá anexar en la oferta la ficha técnica del vehículo. La marca del vehículo ofertado debe tener como mínimo 10 años de permanencia en el mercado Colombiano.
<b>NOTA</b>	Las anteriores especificaciones se presentan en las medidas o cantidades mínimas requeridas por lo que el vehículo podrá ofrecerse con especificaciones por encima de las estipuladas.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-GER-100-01 Página 44 de 62


<b>FICHA TÉCNICA</b>	El oferente deberá anexar en la oferta la ficha técnica original del vehículo y manual del conductor.
----------------------	---

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales del bien, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El proponente debe certificar en su propuesta que conoce y acepta dichas condiciones.

- El vehículo deberán ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., con vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega del vehículo.
- El vehículo deberá entregarse con el certificado de emisión de gases, pago de impuestos y matriculados en Pasto (N), sin costo adicional para la entidad.
- Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, el odómetro no deberá marcar más de 50 Kms de recorrido, accesorios, protectores y seguros completos y cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- El color de los vehículos será seleccionado por la la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., conforme a la disponibilidad de la carta de colores del fabricante.
- Las especificaciones técnicas suministradas por el proponente deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- En el momento de la entrega, deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación de los vehículos y un manual de mantenimiento preventivo, si los vehículos incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
- El vehículo deberá entregarse con el kit de carretera, conformado por todos los elementos que señala, para este aspecto, el Ministerio de Transporte: extintor de 5 libras, gato con capacidad de levante del vehículo, palanca, llave de pernos, banderolas de seguridad, destornillador de estrella, destornillador de pala, chaleco reflectivo, tacos, lámpara para conectar a la batería, botiquín de primeros auxilios con sus implementos, cables de iniciar, linterna provista con baterías.

### 7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Manual Interno de Contratación de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 45 de 62

S.A., y las leyes reglamentarias a las Sociedades de Economía Mixta de orden privado y de las normas que regulan el ejercicio de la actividad comercial de ventas de vehículos, así como las contenidas e normas ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes términos de referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

### 7.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir el objeto del contrato, entregando el vehículo con las características y criterios previamente dados.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a la caja de compensación familiar.
- EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

### 7.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Entregar el vehículo automotor a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., en excelentes condiciones y en el plazo establecido, en sitio observado en el contrato, previo acuerdo. NOTA: La responsabilidad la asume el contratista hasta el momento de entrega del vehículo.
3. Proveer el vehículo objeto de la presente contratación, con sus respectivos accesorios en óptima calidad.
4. El vehículo automotor entregado a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. debe ser modelo 2019 y cero (0) kilómetros.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.</b> Nit. 800.057.019-7	<b>GERENCIA</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-GER-100-01 Página 46 de 62

5. Entregar el vehículo matriculado en la ciudad de Pasto, con placas, impuestos cancelados, tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- por un año contado a partir de la entrega del mismo a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. y demás obligaciones para documentación reglamentaria vigente sin costo adicional.
6. La entrega del vehículo debe hacerse a nombre de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.
7. El adjudicatario deberá pertenecer la red de talleres que ofrezcan servicio postventa en la ciudad de Pasto, lo cual deberá ser acreditado a través de una certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de la empresa en la que se indique la descripción de la red de servicio.
8. Entregar todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor a nombre de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.
9. El Contratista deberá otorgar una garantía mínima de dos (2) años o 50.000 kilómetros.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
11. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., dentro del término de la garantía.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.


## CAPÍTULO 8 CONDICIONES GENERALES

El plazo de entrega del vehículo automotor, será de 15 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

La entrega del bien se hará en Carrera 6 N. 16D -50 Barrio Madrigal en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, mediante acta suscrita entre el supervisor del contrato, el Jefe de Almacén e Inventarios y el contratista o su delegado.

### 8.1. FORMA DE PAGO

**LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del vehículo contra entrega, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 47 de 62


## 8.2. SISTEMA DE PAGO

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. cancelará el valor total del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura comercial, acompañada de la respectiva certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

## 8.3. ESTUDIO DE MERCADO

Para la realización del estudio de mercado se tuvo en cuenta la necesidad de la entidad, el presupuesto aprobado en Junta Directiva para la compra del vehículo. Una vez realizada la cotización, la Oficina de Contabilidad de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., proyectó el valor aproximado teniendo en cuenta descuentos legales.

PRESUPUESTO DE COMPRA					
VEHICULO PARA USO DE LA GERENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO					
Departamento		Municipio		Valor Total	
NARIÑO		PASTO		82,785,000.00	
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUB-TOTALES
1	Vehículo tipo Camioneta Cero (0) Kilómetros, gasolina 4 cilindros, 16 válvulas , 2500 C.C. modelo 2019, doble cabina 4x2.	1	1	62.196.850	62.196.850
	IVA	%	19		11.817.402
	Impuesto al consumo	%	8		4.975.748
	ICA	%	0.6		373.181
	Estampilla Pro cultura	%	2		1.243.937
	Estampilla adulto mayor	%	3		1.865.906
	Pro electrificación rural	%	0.5		310.984
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE COMPRA</b>					<b>82.784.008</b>

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	<b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.</b> Nit. 800.057.019-7	<b>GERENCIA</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 48 de 62

Por lo tanto el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la adquisición del vehículo automotor tipo camioneta de uso de la Gerencia de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. es de ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil pesos M.L. (\$82.785.000).

#### **8.4. REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS**

Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- a. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- b. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista.
- c. Para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, pensión, ARL, y aportes a la caja de compensación familiar propios y de sus empleados mediante la presentación de planillas de pago o certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley.

#### **8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días a partir de la firma y legalización del contrato, incluyendo la entrega material y jurídica del vehículo.

#### **8.6. ACTA DE INICIO**

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- b. La garantía única debe encontrarse aprobada por la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---



	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 49 de 62

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. estime procedente.

### 8.6.1. PRÓRROGA

El plazo señalado podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron y presentará para aprobación de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. la garantía única otorgada. Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del objeto contractual, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

### 8.6.2. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

### 8.7. NORMATIVIDAD

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a **EL CONTRATISTA**:

- Código de Comercio.
- Las normas vigentes sobre vehículos automotores aplicables a las características del vehículo solicitado por la Sociedad.
- Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

### 8.8. SUPERVISIÓN

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. ejercerá la supervisión a través de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Sociedad, para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará el acta de liquidación del contrato (De ser necesario). El Supervisor controlará y vigilará las obligaciones adquiridas por el Contratista en el ámbito técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-GER-100-01
		Página 50 de 62

## 8.9. MULTAS

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. podrá imponer a título de multa a **EL CONTRATISTA** el **10%** del valor total del contrato.


Para efectos de la aplicación de las multas, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. y/o el Supervisor verificarán las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia, en las especificaciones técnicas, en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y en las cláusulas contractuales.

**EL CONTRATISTA** autoriza a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. que se le descuente de las sumas a su favor, los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

## 8.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01 Página 51 de 62


La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

### 8.11. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

- 1.) La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe del Supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- 2.) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.
- 3.) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Sociedad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-GER-100-01 Página 52 de 62

incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- 4.) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El valor de las multas ingresará a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.


## 8.12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

## 8.13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 53 de 62

**Riesgo Regulatorio:** Se asigna al Contratista, con excepción de los casos que hagan referencia a contratos donde se pacten tarifas. En desarrollo de los términos del artículo 4 de La Ley 1150, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos y legales, diferentes a los tarifarios, que afecten significativamente los flujos del proyecto.

**Riesgo de Fuerza Mayor:** Se refiere a aquellos eventos que están fuera del control de las partes y cuya ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato. Se clasifica en dos tipos:

**Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable:** Se asigna a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. Se refiere al impacto adverso que sobre la ejecución y/u operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros.

**Riesgo de Fuerza Mayor Político no Asegurable:** Se refiere de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Sólo si estos riesgos son contemplados como tales contractualmente, estarán dentro de la categoría de riesgos de fuerza mayor y en los contratos se establecerá su mecanismo de cobertura.

#### 8.14. GARANTÍA ÚNICA


**EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluyan los siguientes amparos:

##### 8.14.1. DE CUMPLIMIENTO

Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

##### 8.14.2. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 54 de 62

### 8.14.3. DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES

Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más.

### 8.14.4. TÉRMINO PARA SU ENTREGA

**EL CONTRATISTA** entregará a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., a más tardar dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, será condición previa para suscribir el acta de inicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue dentro del plazo antes señalado las respectivas garantías la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. podrá adelantar las sanciones contractuales que estime pertinentes.

### 8.14.5. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS


**EL CONTRATISTA** debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

### 8.15. CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 55 de 62

#### **8.16. SUBCONTRATOS**

En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y en todo caso, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

#### **8.17. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se entiende por las partes que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

#### **8.18. INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

#### **8.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

#### **8.20. PERFECCIONAMIENTO**

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 56 de 62

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la legalización del mismo.

## 8.21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

### 8.21.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Constituir oportunamente las garantías previstas en el contrato.
- Suscribir el acta de inicio.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

**NOTA:** Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 1 y 2 del presente numeral, el contratista dispone de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

### 8.21.2. POR PARTE DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.


- Expedición del registro presupuestal.
- Aprobar la garantía que ampara el contrato cuando esta cumple las condiciones establecidas en el contrato.

## 8.22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden legal o judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Declaratoria de caducidad.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

## 8.23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---



	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 57 de 62

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente documento.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

#### 8.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación.

De acuerdo al capítulo IV Artículo 16 numeral 5 del Manual Interno de Contratación, artículo 11 de la Ley 1150, y demás normas complementarias una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los términos de referencia o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 58 de 62

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Lo anterior para que las partes puedan poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

#### 8.25. PUBLICACIÓN


La publicación se realizará en la página web: [www.terminaldepasto.com](http://www.terminaldepasto.com) y en el SECOP.

#### 8.26. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas”.

#### 8.27. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---


	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	TERMINOS DE REFERENCIA	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-GER-100-01
		Página 59 de 62

### 8.28. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El contratista debe pagar de manera inmediata a la suscripción de contrato, los impuestos que se causen con ocasión del mismo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para lo cual debe solicitar la autorización de cancelación en la Tesorería y allegar la correspondiente constancia de pago a la misma.

**NOTA: “Todas las actividades a desarrollar según estos estudios previos y términos de referencia, en el evento de existir error u omisión involuntario por parte de la entidad que puedan afectar la debida ejecución y en los cuales exista duda por parte del contratista ejecutor del contrato, estas deberán ser aclaradas y resueltas en conjunto con el supervisor del contrato y la Entidad contratante”**

**FABIO HERNÁN ZARAMA BASTIDAS  
GERENTE.**

ELABORADO POR: <b>SGC</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE</b>	APROBADO POR: <b>GERENTE</b>	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---